



**CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL
No. IA3-INE-GT03-01/2021**

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Domicilio:	Avenida del Astillero No. 148, Col. Centro Bodeguero Las Trojes, C.P. 37227, León, Gto.
Procedimiento	Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Carácter:	Nacional, Presencial por Servicio Postal o mensajería
Número:	IA3-INE-GT03-01/2021
Contratación:	“Adquisición de materiales e insumos necesarios para la implementación de los protocolos sanitarios en el desarrollo de la Jornada Electoral y la sesión especial de Cómputos Distritales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021”
Evaluación:	Binario
Ejercicio Fiscal:	2021

Con fundamento en el artículo 32 fracción 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de muebles y servicios (en lo sucesivo el **REGLAMENTO**), el presente procedimiento será presencial, en la cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, o bien, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del **REGLAMENTO**.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	26	MES:	ABRIL	AÑO:	2021	HORA:	13:00 Hrs.
LUGAR:	Oficinas de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Guanajuato, con domicilio en calle Avenida del Astillero #148, Col. Centro Bodeguero las Trojes, C.P. 37227, en la Ciudad de León, Guanajuato.						

ACTO DE FALLO:

LUGAR:	Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del REGLAMENTO, la fecha del acto de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
---------------	--

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: www.ine.mx/Licitaciones/ . De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la 13 Junta Distrital Ejecutiva en Guanajuato y a través del Área Administrativa, sita en Oficinas de la 13 Junta Distrital Ejecutiva en Guanajuato, con domicilio en calle Díaz Mirón #24, Zona Centro, C.P. 38400, en la Valle de Santiago, Guanajuato, realizará la contratación con personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 base V párrafo primero y 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y artículo 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 tercer párrafo, 51 y 52 del REGLAMENTO de adquisiciones, arrendamiento de Bienes Muebles y servicios; en lo sucesivo el **REGLAMENTO**; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las **POBALINES** y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO; y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los/las interesados/as que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto, los **LICITANTES** en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, **ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato**, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de licitación cuyo objeto es la **“Adquisición de materiales e insumos necesarios para la implementación de los protocolos sanitarios, para el desarrollo de la Jornada Electoral y la sesión especial de Cómputos Distritales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021”**, se realiza en atención a la solicitud de la Vocalía de Organización Electoral de esta 03 Junta Distrital Ejecutiva del INSTITUTO, mediante oficio número **INE/GTO/JDE03-VOE/019/2021** en su calidad

de área solicitante y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en anexos y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de entrega de los bienes muebles y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la sesión celebrada con fecha **15 de abril del 2021**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del **REGLAMENTO**, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, el **INSTITUTO** para la evaluación de las proposiciones utilizará el **criterio binario**. En todos los casos El **INSTITUTO** verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los **LICITANTES** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a El **INSTITUTO** pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el **INSTITUTO** o los **LICITANTES** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del **REGLAMENTO**, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al **LICITANTE** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria a la Invitación y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo. En este supuesto, el **INSTITUTO** evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los **LICITANTES** que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx/Licitaciones/.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del **REGLAMENTO** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **INSTITUTO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Vocal Ejecutivo, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **LICITANTES** que hubieran participado en el procedimiento de

contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación, comprende **17 lotes**, por lo tanto, la adjudicación del contrato podrá ser a uno o más Licitantes.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian la prestación del servicio, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el **INSTITUTO** no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad, la unidad de medida, la descripción genérica del servicio, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren;
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas;
- III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios;
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios;
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet;
- VI. **Convocante:** la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones;
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración;
- VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios;
- IX. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización;
- X. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral;
- XI. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado;
- XII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;
- XIII. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XIV. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto;
- XV. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la

realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO;

- XVI. Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos;
- XVII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas;
- XVIII. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto;
- XIX. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XXI. SAT:** Servicio de Administración Tributaria;
- XXII. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.
- XXIII. UNICOM:** Unidad Técnica de Servicios de Informática.

Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	12
1.1.	Objeto de la contratación.....	12
1.2.	Tipo de contrato y plazos de prestación del servicio	13
1.3.	Vigencia del contrato	13
1.4.	Lugar en el que se prestará el servicio	13
1.5.	Medio de Transporte.....	13
1.6.	Idioma de la presentación de las proposiciones	13
1.7.	Normas aplicables	144
1.8.	Administración y vigilancia del contrato	144
1.9.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	144
1.10.	Condiciones de pago	144
1.11.	Anticipos	14
1.12.	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago:.....	14
1.13.	Impuestos y derechos.....	16
1.14.	Transferencia de derechos	16
1.15.	Transparencia y acceso a la Información pública	177
1.16.	Derechos de autor y propiedad industrial	177
1.17.	Responsabilidad laboral	177
2	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	17
3	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	188
3.1	Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento.....	188
3.2	Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento.....	18
3.3	Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas	199
4	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	199
4.1	Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica.....	199
4.2	Contenido de la oferta técnica	20
4.3	Contenido de la oferta económica	20
5	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	20
5.1	Criterios de evaluación técnica.....	20
5.2	Criterios de evaluación económica.....	211
5.3	Criterios para la adjudicación del contrato.....	211
6	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	21
6.1	Acto de Junta de Aclaraciones	222
6.2	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.....	222
6.2.1	Lugar, fecha y hora:.....	222
6.2.2	Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica	222
6.2.3	Inicio del acto:.....	22
6.2.4	Desarrollo del Acto:	233
6.3	Acto de Fallo.....	23
7	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	244
7.1	Posterior al fallo para personas físicas y mo rales:.....	24
7.2	Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales	26
8	PENAS CONVENCIONALES	266
9	DEDUCCIONES	26
10	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	26
11	RESCISIÓN DEL CONTRATO	277
12	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE....	27
13	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.....	288

13.1	Causas para desechar las proposiciones.....	288
13.2	Declaración de procedimiento desierto.....	28
13.3	Cancelación del procedimiento de invitación.....	299
14	INFRACCIONES Y SANCIONES.....	299
15	INCONFORMIDADES.....	299
16	SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....	299
17	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	29
	ANEXO 1.....	300
	ANEXO 2.....	333
	ANEXO 3.....	344
	ANEXO 4.....	355
	ANEXO 5.....	366
	ANEXO 6.....	377
	ANEXO 7.....	38
	ANEXO 8.....	454
	ANEXO 9.....	45

CONVOCATORIA de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación.

El presente procedimiento tiene por objeto la “**Adquisición de materiales e insumos necesarios para la implementación de los protocolos sanitarios, para el desarrollo de la Jornada Electoral y la sesión especial de Cómputos Distritales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021**” que consiste en 17 (diecisiete) lotes o partidas.

Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Cloro	Litro	492
2	Cubeta plástica, capacidad 13 litros, asa metálica.	Pieza	122
3	Detergente en polvo multiusos	Kilo	244
4	Escoba de cerdas plásticas	Pieza	122
5	Trapeador tradicional de algodón	Pieza	122
6	Trapo microfibra 60 x 90 cm	Pieza	122
7	Guantes de hule para limpieza en general	1 par	122
8	Aerosol envase de 400 ml., desinfectante antibacterial de superficies con base de alcohol al 70%.	Pieza	498
9	Toallitas desinfectantes, paquete con al menos 100 toallitas desinfectantes para realizar la limpieza y desinfección de superficies.	Paquete	2415
10	Dispensador de plástico con bomba dosificadora 250 ml	Pieza	16
12	Gel Antibacterial, solución con base de alcohol al 70% como mínimo.	Litro	487
13	Cubre bocas Azul, 2 capas de tela no tejida, resistente a fluidos, antiestático, hipoalergénico, con ajuste elástico a la cabeza. Medidas de 17.5 cm de ancho x 12.5 cm de alto	Pieza	97060
14	Careta protectora de PVC transparente y rígida.	Pieza	3128
15	Oxímetro	Pieza	1
16	Termómetro infrarrojo	Pieza	1

17	Cinta para señalar en la casilla, sin laminar, amarillo y negro de al menos 2 pulgadas de ancho.	Pieza	483
----	--	-------	-----

La descripción pormenorizada de los bienes anteriormente descritos y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto indicado en este punto y el alcance de la presente contratación, se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta Convocatoria.

1.2. Tipo de contrato y plazos de prestación del servicio

La presente contratación consiste en la celebración de uno o más contratos que se adjudicarán a uno o más proveedores y consta de diecisiete lotes o partidas.

Esta contratación cuenta con la disponibilidad económica a fin de cubrir el compromiso derivado del o de los contratos que se formalicen, según consta en la consulta de fondos que se genera mediante el Sistema Integral para la Gestión Administrativa.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato o de los contratos que se formalice (n), iniciará (n) a partir de la fecha de notificación del fallo, firma del contrato y concluirá una vez cubierto el importe del mismo y contra entrega de los bienes objeto de adquisición.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará al **INSTITUTO** y al **PROVEEDOR** a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo. En defecto de tales previsiones, la firma se deberá realizar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al de la notificación del fallo. Asimismo, con la notificación del fallo o de la adjudicación, el INSTITUTO podrá solicitar la entrega de bienes o prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Lugar en el que se prestará el servicio

- El lugar para la entrega de los bienes, será en el inmueble perteneciente a la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Guanajuato, ubicada en Avenida del Astillero No. 148, Colonia Centro Bodeguero las Trojes, C.P. 37227, en la Ciudad de León, Guanajuato, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Medio de Transporte

El tipo de transporte a utilizar para el traslado y entrega de los bienes que incluyen el servicio, será aquel que el PROVEEDOR considere conveniente, garantizando la entrega oportuna, así como el buen estado de los mismos. El costo por seguro de bienes y demás costos que se generen hasta su entrega correrán por cuenta del proveedor.

1.6. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1.7. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, el LICITANTE deberá acreditar el cumplimiento de las Normas que se enuncian en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas de la presente convocatoria”.

1.8 Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con los artículos 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será designado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva, quien informará lo siguiente:

- a. El debido cumplimiento del contrato, para efectos de liberación de pago.
- b. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- c. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- d. Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en los artículos 27 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES.

1.9 Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo será en Pesos Mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.10 Condiciones de pago

El pago se realizará en 01 (una) sola exhibición, previa validación de la entrega total de los bienes, por parte del Administrador del contrato.

Se podrán realizar pagos parciales contra entrega de bienes debidamente validados por el Administrador del contrato y que amparen dicho monto, siempre y cuando la última entrega se realice dentro de los plazos estipulados en el presente contrato.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII, 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del Instituto del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

1.11 Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.12 Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago:

Los CFDI's que presente el PROVEEDOR para el trámite de pago, deberán ser congruente con el objeto del gasto y la contratación y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la RMF vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Al recibir el pago, el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI complemento de pago correspondiente, al correo electrónico del Área Administrativa (josejuan.gonzalez@ine.mx) y del Administrador del Contrato según corresponda (cecilia.dominguez@ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por parte del Área Administrativa, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

El trámite de pago el PROVEEDOR deberá presentar ante el Área Administrativa de **la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Guanajuato, ubicada en Oficinas de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Guanajuato, con domicilio en Avenida del Astillero # 148, Col. Centro Bodeguero Las Trojes, C.P. 37227, en la Ciudad de León, Guanajuato, en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes, con al menos los siguientes documentos:**

- 1) Copia del contrato.
- 2) CFDI.
- 3) Oficio de aceptación de los bienes y por parte del Administrador del Contrato.
- 4) En su caso, comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del **INSTITUTO**.

En caso de que el comprobante fiscal entregado por el **“Proveedor”** para su pago presente errores o deficiencias, el **“Instituto”** dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción indicará por escrito al **“Proveedor”** las deficiencias que deberá corregir, o la sustitución del mismo. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **“Proveedor”** presente las correcciones, no se computará para efectos de esta cláusula.

Los **CFDI de Ingresos, de egresos (notas de Crédito) y Complemento de pago** deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable vigente. Los CFDIS podrán apegarse a lo que señalan las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las reglas relacionadas con la expedición de CFDIS que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

El PROVEEDOR deberá entregar al Administrador del Contrato el CFDI de ingresos apegándose a los siguientes supuestos:

1. Para el primer pago, en su caso, el PROVEEDOR deberá entregar al Administrador del Contrato, el **CFDI de Ingresos global o madre**, y el documento sin timbrar (remisión, pre factura o formato de pre factura) correspondiente al primer pago, previa prestación del servicio.

Forma de Pago: 99 “Por definir”

Método de Pago: PPD (Pago en parcialidades o diferido)

Para los pagos subsecuentes, el PROVEEDOR deberá presentar al Administrador del Contrato, el documento sin timbrar (remisión, pre factura o formato de pre factura) correspondiente, previa prestación del servicio o entrega de los bienes.

2. En caso de pagos en una sola exhibición o aquellos en que los proveedores, por diversas circunstancias argumenten por escrito no estar en posibilidades de emitir el CFDI madre o global, deberán cumplir con lo siguiente:

El PROVEEDOR deberá emitir un CFDI por el monto total de los bienes entregados o servicios devengados al momento de ingresar el trámite de pago:

Forma de Pago: 99 “Por definir”

Método de Pago: PPD (Pago en parcialidades o diferido)

En términos de los artículos 60 del Reglamento y 163 de las POBALINES, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que el PROVEEDOR presente el documento sin timbrar (remisión, pre factura o formato de pre factura) correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales o contractuales a favor del INSTITUTO.

El INSTITUTO, a través del Área Administrativa notificará al PROVEEDOR, vía correo electrónico, cuando el pago se haya realizado, debiendo adjuntar el comprobante de depósito o póliza cheque entregada, según corresponda, misma que contendrá como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP).

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en el Área Administrativa de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Guanajuato.

En caso de que no se reciba el CFDI complemento de pago correspondiente en el plazo antes señalado, este Instituto realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

3. Los proveedores que estén en posibilidades de cumplir con la regla 2.7.1.44 de la RMF, deberán emitir el CFDI dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes posterior a aquel en el que se prestó el servicio o entregaron los bienes, con los siguientes requisitos:

Forma de Pago: 03 Transferencia

Método de Pago: Pago en una sola exhibición

Para lo anterior, el Administrador del Contrato deberá apegarse a los plazos establecidos por el Área Administrativa para su recepción.

1.13 Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al **INSTITUTO** únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.14 Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Vocal Ejecutivo como titular de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente

el servicio contratado. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.15 Transparencia y acceso a la Información pública

Derivado de la prestación del servicio solicitado, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16 Derechos de autor y propiedad industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el PROVEEDOR asumirá cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la contratación, por lo que de presentarse alguna reclamación al **INSTITUTO** o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, El PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al **INSTITUTO** de cualquier responsabilidad frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el **INSTITUTO** dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el **INSTITUTO** dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.17 Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al **INSTITUTO** de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al **INSTITUTO** de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al **INSTITUTO** por esta circunstancia.

2 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del **REGLAMENTO**, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del **LICITANTE**.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III, el inciso f) de las **POBALINES**, se indica a los **LICITANTES** que sólo podrán

presentar una sola oferta técnica y una sola oferta económica para cada uno de los lotes o conceptos objeto del presente procedimiento.

- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos solicitados en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, deberán ser **firmadas autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los **LICITANTES** podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado el **Anexo 9** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

3 PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1 Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los **LICITANTES**, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del **REGLAMENTO**.

De acuerdo al artículo 32 fracción I del REGLAMENTO, los licitantes presentarán sus propuestas en el Área Administrativa de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Guanajuato, ubicada en Oficinas de la 13 Junta Distrital Ejecutiva en Guanajuato, con domicilio en Avenida del Astillero # 148, Col. Centro Bodeguero Las Trojes, C.P. 37227, en la Ciudad de León, Guanajuato.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2 Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del **REGLAMENTO** y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Vocalía Secretarial, a través del Área Administrativa de la 03 Junta Distrital Ejecutiva, verificará desde el inicio del procedimiento y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en término de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

3.3 Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

4 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los **LICITANTES** deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del **REGLAMENTO**, y el artículo 56 fracción III inciso g) del de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del **LICITANTE**, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del **LICITANTE** y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2 (en original)**.

*Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **VIGENTE, (legible)** (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.*

- b) Manifestación por escrito del **LICITANTE**, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del **REGLAMENTO** y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente **Anexo 3. (en original)**. Adjuntando preferentemente:
 - El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y
 - El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- c) Escrito del **LICITANTE** en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **INSTITUTO**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4.** (*en original*)
- d) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **Anexo 6.** (*en original*), para dar preferencia en caso de empate, conforme lo señalado en el segundo párrafo del artículo 44 del **REGLAMENTO**.
- e) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 8**

4.2 Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo.

4.3 Contenido de la oferta económica

- a) **Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 5 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.** La oferta económica deberá ser presentada por el lote o concepto objeto del presente procedimiento y deberá ser congruente con lo presentado en la oferta técnica, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, desglosando el importe que resulte de la multiplicación del precio unitario por el servicio solicitado, el importe que corresponda al IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.
- c) Cualquier descuento o beneficio adicional que el **LICITANTE** ofrezca al **INSTITUTO** deberá señalarse en la oferta económica.

5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del **REGLAMENTO**, el **INSTITUTO** analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binaria, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los **LICITANTES**.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las **POBALINES**, El **INSTITUTO**, verificará y analizará cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el **numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo mismo que formará parte integral de la misma.

5.1 Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las **POBALINES**, El **INSTITUTO**, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe, analizará(n) y evaluará(n) las

ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones determinando si las ofertas técnicas **cumplen** o **no cumplen**. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2 Criterios de evaluación económica.

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Guanajuato a través del Área Administrativa del INSTITUTO, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 de la convocatoria. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.3 Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato para los lotes o conceptos objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- c) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más proveedores en una misma o más lotes o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- d) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en ese lote o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más lotes o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada uno de ellas (dos o más lotes o conceptos). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará a la contraloría y al testigo social que, en su caso, participe en la licitación.

6 ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del **REGLAMENTO**, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los **LICITANTES** que hubieran asistido, sin que

la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En las oficinas de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Guanajuato, con domicilio en Avenida del Astillero # 148, Col. Centro Bodeguero Las Trojes, C.P. 37227, en la Ciudad de León, Guanajuato, en días hábiles con horario de 09:00 a 16:00 horas.
- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web del **INSTITUTO** en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/>; Lo anterior, en términos del REGLAMENTO.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1 Acto de Junta de Aclaraciones

De acuerdo a lo establecido en el artículo 99 de los POBALINES, se opta por no efectuar junta de aclaraciones, sin embargo, se considera que los participantes en la presente convocatoria pueden presentar su consultas sobre el procedimiento a los siguientes correos electrónicos: cecilia.dominguez@ine.mx y josejuan.gonzalez@ine.mx, esto dentro del periodo de 5 días contados a partir de la publicación o recepción de la convocatoria.

6.2 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora:

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en los artículos 42 del **REGLAMENTO** y 63 de las POBALINES, el día **26 de abril del 2021, a las 11:00 horas**, en las oficinas **de la 03 Junta Distrital Ejecutiva** ubicada en Avenida del Astillero # 148, Col. Centro Bodeguero Las Trojes, C.P. 37227, en la Ciudad de León, Guanajuato.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el **INSTITUTO** podrá efectuar el registro de participantes. El registro se realizará durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto:

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado su asistencia en los términos del numeral 6.2.2 de ésta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los LICITANTES entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

6.2.4 Desarrollo del Acto:

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones**, bastará que los **LICITANTES presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a El INSTITUTO en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del **REGLAMENTO**, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que El INSTITUTO sólo hará constar la documentación que presentó cada **LICITANTE** y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES**, lo anterior de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los **LICITANTES** que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el **INSTITUTO** designe, rubricarán la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del **REGLAMENTO** se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Propositiones, el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3 Acto de Fallo

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del **REGLAMENTO** el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los **LICITANTES** que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del **REGLAMENTO**, el Acto de Fallo podrá diferirse, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse nuevamente, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) De conformidad con el artículo 45 quinto párrafo del **REGLAMENTO**, en sustitución de esa junta, el **INSTITUTO** podrá optar por notificar el fallo por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

- e) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del mismo.

7 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 8**) y obligará al **INSTITUTO** y al representante legal del **PROVEEDOR** a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo. Asimismo, con la notificación del fallo o de la adjudicación, el **INSTITUTO** podrá solicitar la entrega de bienes o prestación de servicios de acuerdo con la convocatoria del procedimiento, en el domicilio que para tales efectos señale El **INSTITUTO** y que en este caso será en **oficinas de la 03 Junta Distrital Ejecutiva** ubicada en domicilio Avenida del Astillero # 148, Col. Centro Bodeguero Las Trojes, C.P. 37227, en la Ciudad de León, Guanajuato.

En caso de que el proveedor adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el **LICITANTE** no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el **INSTITUTO** sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al **LICITANTE** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78 fracción I del REGLAMENTO, los **LICITANTES** que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1 Posterior al fallo para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, el LICITANTE ganador al día hábil siguiente de la notificación del fallo, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de lo siguiente:

Persona moral:

- 1) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.
- 2) Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

- 3) Constancia de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.

- 4) Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.
- 5) Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 6) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
- 7) Copia de carátula de estado de cuenta bancario oficial de la empresa vigente.

Persona física:

- 1) Constancia de Alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 2) Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y modificaciones, en su caso.
- 3) Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
- 5) Copia de carátula de estado de cuenta bancario oficial de la persona física, vigente.

Asimismo, para ambos casos, se entregarán los siguientes documentos:

a) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

En cumplimiento a la regla **2.1.27.** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener "**la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales**", **en sentido positivo, vigente**, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las **oficinas de la 03 Junta Distrital Ejecutiva** ubicada en domicilio Avenida del Astillero # 148, Col. Centro Bodeguero Las Trojes, C.P. 37227, en la Ciudad de León, Guanajuato, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: cecilia.dominguez@ine.mx; y josejuan.gonzalez@ine.mx; así como a los demás correos que se les proporcione en su momento.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo.

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales

contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las **oficinas de la 03 Junta Distrital Ejecutiva** ubicada en Avenida del Astillero # 148, Col. Centro Bodeguero Las Trojes, C.P. 37227, en la Ciudad de León, Guanajuato, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: cecilia.dominguez@ine.mx; y josejuan.gonzalez@ine.mx; así como a los demás correos que se les proporcione en su momento.

7.2 Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

a) Garantía de cumplimiento del contrato:

De acuerdo al artículo 57, párrafo 2 del Reglamento y el artículo 135 de los POBALINES, el INSTITUTO exceptúa al PROVEEDOR de presentar la garantía de cumplimiento.

El pago por parte del INSTITUTO se efectuará una vez que se reciban los insumos y se verifique el cumplimiento de todos los compromisos asumidos en el CONTRATO.

8 PENAS CONVENCIONALES

Penas Convencionales

De conformidad con en el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurre en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio solicitado, o aspectos generales contratados, le será aplicable una pena convencional al pago. Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual el INSTITUTO, podrá rescindirlo.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional. Asimismo, el PROVEEDOR aceptará que, en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago del servicio solicitado quede condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

El proveedor queda obligado ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

9 DEDUCCIONES

Para el presente procedimiento no aplicarán deducciones.

10 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados;
 - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría, y
 - b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En éstos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

11 RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Junta Distrital Ejecutiva a través del Área administrativa y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión del área Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

El INSTITUTO procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79 y 80 del REGLAMENTO.

12 MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con los artículos 57 y 61 del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Junta Distrital Ejecutiva el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega de los bienes para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación del área jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

13 CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

13.1 Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el cuarto y quinto párrafos del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO o del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o precios no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

13.2 Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierto la presente invitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con un mínimo de 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios de las partidas no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en el artículo 44 fracción II, 47 y 52 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

13.3 Cancelación del procedimiento de invitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, ó
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

14 INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del **REGLAMENTO**.

15 INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del **REGLAMENTO**.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto o en la Vocalía del Secretario de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Guanajuato.

16 SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la adquisición de los bienes o servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requiera el Órgano Interno de Control del **INSTITUTO** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 70 del **REGLAMENTO**.

17 NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del **REGLAMENTO**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

ADEMAS DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, LAS PROPUESTAS DEBERAN CONTENER TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN ESTE ANEXO.

Justificación:

La contratación que se solicita es en cumplimiento a lo dispuesto en el circular número INE/DEOE/0046/2021, de fecha 29 de marzo de 2021, suscrita por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Mtro. Sergio Bernal Rojas, y debido a la contingencia sanitaria ocasionada por la pandemia del Covid-19, y a los acuerdos de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral (CCOE), tomados en su sesión del 24 de febrero de 2021.

Cantidad de bienes por lote o concepto:

Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Especificaciones Técnicas	Fecha en la que se requiere su entrega
1	Cloro	Litro	492	En envase de plástico con taparosca.	14/05/2021
2	Cubeta plástica 13 litros asa metálica	Pieza	122	Capacidad 13 litros, asa metálica	14/05/2021
3	Detergente en polvo multiusos	Kilo	244	Presentación de 1 kilo	14/05/2021
4	Escoba de cerdas plásticas	Pieza	122	Cerdas plásticas, bastón (palo) incluido; color indistinto	14/05/2021
5	Trapeador tradicional de algodón	Pieza	122	Tradicional de algodón natural, bastón (palo) incluido; color indistinto	14/05/2021
6	Trapo microfibra 60 x 90 cm	Pieza	122	60 x 90 cm; color indistinto	14/05/2021
7	Guantes de hule para limpieza en general	1 par	122	Guantes de hule para limpieza en general, color indistinto	14/05/2021
8	Aerosol envase de 400 ml., desinfectante antibacterial de superficies con base de alcohol al 70%	Pieza	498	Aerosol en envase de 400 ml., desinfectante antibacterial de superficies con base de alcohol al 70%	14/05/2021
9	Toallitas desinfectantes paquete con al menos 100 toallitas para realizar la limpieza y desinfección de superficies.	Paquete	2415	Paquete con al menos 100 toallitas desinfectantes para realizar la limpieza y desinfección de superficies.	14/05/2021
10	Dispensador de plástico con bomba dosificadora 250 ml	Pieza	16	Con bomba dosificadora, material plástico, capacidad 250 ml.	14/05/2021

12	Gel Antibacterial, solución con base de alcohol al 70% como mínimo.	Litro	487	Gel Antibacterial, solución con base de alcohol al 70% como mínimo, envase de 1 litro, con tapa dosificadora	14/05/2021
13	Cubrebocas Azul, 2 capas de tela no tejida, resistente a fluidos, antiestático, hipoalergénico, con ajuste elástico a la cabeza. Medidas de 17.5 cm de ancho x 12.5 cm de alto	Pieza	97060	Cubrebocas Azul, 2 capas de tela no tejida, resistente a fluidos, antiestático, hipoalergénico, con ajuste elástico a la cabeza. Medidas de 17.5 cm de ancho x 12.5 cm de alto	14/05/2021
14	Careta protectora de PVC transparente y rígida.	Pieza	3128	Careta de protección de PVC (plástico) transparente y rígida	14/05/2021
15	Oxímetro	Pieza	1	Oxímetro de Pulso, pantalla, <u>baterías incluidas</u>	14/05/2021
16	Termómetro infrarrojo	Pieza	1	Termómetro infrarrojo sin contacto, para lectura de temperatura corporal	14/05/2021
17	Cinta para señalar en la casilla, sin laminar, amarillo y negro de al menos 2 pulgadas de ancho.	Pieza	483	Rollo de cinta para señalar en la casilla, sin laminar, amarillo y negro de al menos 2 pulgadas de ancho.	14/05/2021

Los productos, deberán ser entregados, nuevos, no remanufacturados; y en su empaque original de fabricación. Pudiendo entregar el licitante en empaque unitario o paquetes de 25, 50 o 100 de la **careta protectora y cubrebocas** hasta llegar a la cantidad requerida.

Protocolo de Sanidad

Para la recepción de las muestras, el Instituto, observará el Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” en el Instituto Nacional Electoral. Derivado de lo anterior, y debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2, las visitas al Instituto, deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 metros entre persona, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal de “**El Proveedor**” y de “**El Instituto**”

Condiciones de entrega

Recepción, inspección y aceptación de los bienes

“**El Instituto**” realizará la recepción de los bienes en los términos señalados en este Anexo técnico; asimismo, se realizará la inspección de los bienes, a efecto de determinar que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y se aceptarán una vez que se entreguen en su totalidad a entera satisfacción de “**El Instituto**”.

En caso de que los bienes no se entreguen en el plazo señalado, se tendrán por no entregados y se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

Si durante la recepción y verificación de los bienes, se presenta algún defecto físico, faltante, o que no cumpla con los requerimientos de “**El Instituto**”, será aplicable el rechazo, devolución y sustitución de

los mismos, en términos de lo especificado en el artículo 172 de las POBALINES, notificando mediante correo electrónico o por oficio a “**El Proveedor**” a más tardar el día siguiente de haber observado alguna de las situaciones descritas, con la finalidad de que “**El Proveedor**”, realice la reposición de los bienes en un plazo no mayor a **3** días naturales, contados a partir de la notificación.

Una vez atendida la solicitud de reposición de los bienes, “**El proveedor**” entregará en el domicilio de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato, sita en Avenida del Astillero número 148, colonia Centro Bodeguero Las Trojes, en la ciudad de León, Guanajuato, con cita previa.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON SU PROPUESTA TÉCNICA

1.- **El proveedor participante** deberá presentar escrito firmado donde manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, se compromete a entregar los insumos con las especificaciones técnicas solicitadas en la presente convocatoria.

2.- Normas aplicables. El PROVEEDOR deberá manifestar las Normas Oficiales o Normas Mexicanas aplicables los productos elaborados o solicitados por el Licitante, además de manifestar si cuenta con la certificación de COFEPRIS.

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de:[_____(persona física o moral)_____].

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3

Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, y el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

_____, Gto., a ____ de _____ de 2021.

LIC. ADRIÁN SUÁREZ VARGAS
VOCAL EJECUTIVO
DE LA 03 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN GUANAJUATO.

P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, manifiesto que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el **acuse de recepción de solicitud de opinión** ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del LICITANTE.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

_____, Gto., a ____ de _____ de 2021.

LIC. ADRIÁN SUÁREZ VARGAS
VOCAL EJECUTIVO
DE LA 13 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN GUANAJUATO.

P R E S E N T E.

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número _____ para la contratación del “[_____]”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Oferta económica

_____, Gto., a ____ de _____ de 2021.

**LIC. ADRIÁN SUÁREZ VARGAS
VOCAL EJECUTIVO
DE LA 03 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN GUANAJUATO.**

PRESENTE.

De conformidad con las bases de la Invitación, de la cual declaro bajo protesta de decir verdad que he leído las mismas y acepto las condiciones y términos establecidos en ellas, de las que ratifico que los precios ofertados por mi representada son fijos sin modificación hasta el último día de vigencia del contrato que sea suscrito en caso de resultar adjudicado a mi representada.

Los términos de la presente Oferta Económica es la siguiente, antes del Impuesto al Valor Agregado:

Lote	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal
				Subtotal	
				IVA 16 %	
				Total	

Importe total con número y letra: _____
(En Pesos Mexicanos con I.V.A. incluido)

(Nombre y firma del representante legal)

Notas:

El LICITANTE deberá señalar que los precios serán fijos y sostendrá su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Invitación a cuando Menos Tres Personas, No.: IA3-INE-GT03-01/2020.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

_____, Gto., a ____ de _____ de 2021.

LIC. ADRIÁN SUÁREZ VARGAS
VOCAL EJECUTIVO
DE LA 03 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN GUANAJUATO.

P R E S E N T E.

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], pertenece al rango de [] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6 ()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93 ()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95 ()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235 ()
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235 ()
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250 ()

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

(Lugar y fecha)
 Protesto lo necesario
 (Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 7

Tipo y modelo de contrato

Contrato de compra venta que celebran por una parte el , a quien en lo sucesivo se denominará el “**Instituto**”, representado por su apoderado legal el Lic.-----, con la participación del ----- como Titular del Área Requirente y ----- como Administrador del Contrato; y por la otra la empresa -----, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representada por -----, en su carácter de -----, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. Del “**Instituto**”:

I.1 Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en adelante las “**POBALINES**”, y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 23 de mayo de 2014, “*Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes.*”

I.2 Que ----- cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública ----- del ----- de ----- del -----, otorgada ante la fe del Notario Público -----, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.3 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra -----.

I.4 Que con fundamento en los artículos 31 fracción I y 35 fracción I del “**Reglamento**”, se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación mediante el fallo de fecha ----- de la Invitación a cuando menos tres personas número IA3-INE-GT03-01/2021.

I.5 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en -----.

II. Del “**Proveedor**”:

PERSONA MORAL:

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación -----, según consta en la escritura pública ----- del --- de ---- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público No.-----

II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultado para cumplir con el objeto de la Cláusula primera del presente contrato.

II.3 Que el C.----- Representante Legal de la Empresa-----, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública ----- del ---- de ----- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público -----, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que el C.----- Representante Legal de la Empresa, se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio -----.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es -----.

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del “**Reglamento**”, y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en-----.

PERSONA FÍSICA:

II.1 Que el C. ----- se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio -----.

II.2 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número -----.

II.3 Que no se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del “**Reglamento**”.

II.4 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en -----.

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto consiste en la compra-venta de -----, en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, la convocatoria, la junta de aclaraciones y el acta de fallo de la Invitación a por lo menos tres personas IA3-INE-GT03/2021, así como en la oferta técnica y económica del “Proveedor”, en donde se señala la descripción pormenorizada de los servicios y que se anexan al presente contrato como “Anexo Único”.

Segunda.- Importe a pagar por el Servicio y Precios Unitarios.

El importe total a pagar por el servicio es por la cantidad de \$----- (-----) monto que incluye el ----% del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos y el precio es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

Tercera.- Condiciones de Pago.

El pago se realizará en ----- exhibiciones, previa entrega de ----- (REFERIR LOS ENTREGABLES) y previa validación del responsable de administrar y vigilar el contrato.

El pago se efectuará en -----.

En términos del artículo 60 del “Reglamento” el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del contrato es del ----- de ----- del 20---- al --- de ----- del 20----.

Quinta.- Plazo y lugar para la prestación de los servicios.

El “Proveedor” deberá enviar los entregables derivados del servicio, de conformidad con lo establecido en la foja ---- de ---- del “Anexo Único”, en -----.

Sexta.- Responsable de Administrar y Vigilar.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es ----- del “Instituto”.

Séptima.- Garantía de Cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del “Reglamento” y los artículos 123, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del “Instituto”, deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación del “Instituto” sobre la prestación de los servicios.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Octava.- Pena Convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “**Reglamento**” y 145 de las “**POBALINES**” si el “**Proveedor**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional del 1% por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no presentados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “**Instituto**” notificará por escrito al “**Proveedor**” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del “**Instituto**”.

El “**Proveedor**” se obliga ante el “**Instituto**” a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Novena.- Deducciones.

De conformidad con el artículo 63 del “**Reglamento**”, y 146 de las “**POBALINES**” el “**Instituto**” podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**Proveedor**”, conforme a lo siguiente:

Décima.- Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 65 del “**Reglamento**” y los artículos 147, 148 y 149 de las “**POBALINES**” el “**Instituto**” podrá dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General, y
 - b) Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**Instituto**”.

En estos supuestos el “**Instituto**” reembolsará al “**Proveedor**”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión Administrativa.

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Por exceder el monto establecido para las penas convencionales;
- c) Si el monto calculado de las deducciones excede el monto de la garantía de cumplimiento, o
- d) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del “**Reglamento**” y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

Décima Segunda.- Transferencia de Derechos.

En términos de lo señalado por el artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

Décima Tercera.- Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del “**Proveedor**” trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

Décima Cuarta.- Propiedad Intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54 fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

Décima Quinta.- Solicitud de Información.

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno de Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 76, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

Décima Sexta.- Confidencialidad.

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”.

Décima Séptima.- Responsabilidad Laboral.

Siendo el “**Proveedor**” el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas.

Décima Octava.- Incrementos y Modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el **20%** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Décima Novena.- Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El “Instituto” y el “Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditado, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el “Instituto” podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

Vigésima.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones I.6 y II.8 (AJUSTAR CONFORME AL CLAUSULADO DE PERSONA MORAL O FÍSICA) del presente instrumento legal, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Primera.- No Discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “Proveedor” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, genero, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Segunda.- Jurisdicción y Controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede -----, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de ----- el ----- de ----- del 20----

Por el “Instituto”

Por el “Proveedor”

Nombre y cargo

Nombre
Apoderado Legal

Nombre y cargo
Administrador del Contrato

ANEXO 8

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

_____, Gto., a ____ de _____ de 2021.

LIC. ADRIÁN SUÁREZ VARGAS
VOCAL EJECUTIVO
DE LA 03 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN GUANAJUATO.

P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del LICITANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 9

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.		
4.1 Documentación <u>distinta</u> a la oferta técnica y la oferta económica		
De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO , los documentos distintos a la oferta técnica y a la oferta económica podrán ser presentados por los LICITANTES, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición. Los LICITANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 (en original) . Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición.		
b. Manifestación por escrito del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. Anexo 3. (en original) . Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del LICITANTE.		

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
<p>c. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4 (en original).</p>		
<p>d. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 6 (en original).</p>		
<p>e. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 8 (en original).</p>		
<p>4.2 Oferta técnica</p> <p><u>La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, DEBERÁ CONTENER TODA LA INFORMACIÓN SEÑALADA Y SOLICITADA EN EL ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</u></p>		
<p>4.3 Oferta económica</p> <p>a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 5 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada por el lote o concepto o lotes o conceptos ofertadas y en Pesos Mexicanos, considerando máximo dos decimales, desglosando el importe que resulte de la multiplicación del precio unitario por el servicio solicitado, el importe que corresponda al IVA y el importe total ofertado en número y letra.</p> <p>b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.</p> <p>Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.</p>		

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		

Recibe

Representante de la 03 Junta Distrital Ejecutiva

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.